



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vieques

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 19 de noviembre de 2025, titulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO LA PRRA CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

El Proyecto de Ordenanza Núm. 22, Serie: 2025-2026, fue aprobado por contar **once (11)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Adalberto III Vélez Díaz y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **uno (1) ausente** Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes.

EN CONTRA:	ABSTENIDOS:	AUSENTE: (1)	VACANTES:
NINGUNO	NINGUNO	Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes	NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy miércoles, 19 de noviembre de 2025.

SELLO OFICIAL





MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 / legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 22
ORDENANZA NÚM.: 22

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO LA PRRA CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

- POR CUANTO:** La ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."
- POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendado, en su inciso (I) establece que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.
- POR CUANTO:** Tras el paso de los huracanes Irma y María en el 2017, surge la necesidad urgente de rotular las calles de los barrios de Vieques.
- POR CUANTO:** A los residentes de los diferentes Barrios se les dificultó recibir las ayudas correspondientes y servicios necesarios por las diferentes Agencias Federales y Estatales al no poseer una dirección física (calle y número).
- POR CUANTO:** Uno de los requisitos federales para recibir servicios y ayudas correspondientes, luego del paso de los fenómenos catastróficos es identificar cada ciudadano con su dirección residencial (no postal) correspondiente.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN I:

AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO LA PRRA CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

SECCIÓN II:

Los nombres ocupados de las calles serán:

- A. Calle Andrés Rosario** - Carretera #200 (Punto de referencia frente a la Escuela Manuela Santiago conocida como Escuela Playa Grande) terminado en la Calle Héctor Luis Meléndez.
- B. Calle Manuela Santiago** - Carretera #200 esquina Kike Tire Center hasta Calle Andrés Rosario.
- C. Calle El Barracón (Rt 993)** - de Carretera #200 (Punto de referencia por el letrero artesanal de la PRAA) hasta Calle Rosa Camacho.
- D. Calle Juancho Camacho** - va de la Calle Rosa Camacho a la Calle Andrés Rosario.
- E. Calle Héctor Luis Meléndez** - de la intercesión de la Calle Manuela Santiago y la Calle Andrés Rosario, sin salida.
- F. Calle Berín Rivera** - de la Calle El Barracón a mano derecha hasta la Calle Rosa Camacho (XXX). (Punto de referencia Planta de Bomba AAA)
- G. Calle Aurora Cotto** - de la Calle El Barracón (Punto de referencia la residencia del capitán Tatá).
- H. Calle Ángel Sanes** - de la Calle Barracón entrando por los buzones (de Domingo Romero), sin salida.

SECCIÓN III:

Una vez aprobado este proyecto de ordenanza deja sin efecto cualquier ordenanza o resolución que cree conflicto con la misma.

SECCIÓN IV:

La vigencia de esta ordenanza será efectiva inmediatamente.

SECCIÓN V:

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Gerencia Municipal, Oficina de Correo, Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, Estación de Bomberos de Vieques, Departamento de Estado, Oficinas de LUMA, AAA y OME y cualquier otra agencia gubernamental y Estatal.

JAC/H
BS/ewf

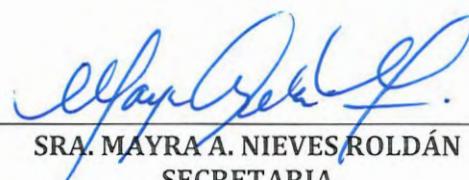


Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vieques

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 13 noviembre de 2025 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 19 de noviembre de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES